

San Andrés Isla, a los 30 días del mes de Agosto de 2019

**Señor:**

**ELKIN MOISES OROZCO QUINTANA**

Barrio Campo Hermoso, Apartamentos Amor de Dios

Teléfonos: 3163248676

Correo Electrónico: elkinorozcoq@outlook.com

San Andrés, Isla.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 064**

**DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 022 de 2019 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

**SILVIA MONTOYA DUFFIS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II), sobre el cual no se hicieron observaciones, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la persona natural **ELKIN MOISES OROZCO QUINTANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.009.146, expedida en San Andrés, Isla, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC – 022 de 2019, y satisface los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

<b>OBJETO</b>	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE TRES (3) CONTENEDORES, DOS (2) PUERTAS Y DIECINUEVE (19) REJAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP DE SAN ANDRÉS, ISLA”.
---------------	---

<b>CONTRATISTA</b>		<b>ELKIN MOISES OROZCO QUINTANA</b> C.C. 18.009.146			
<b>DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y</b>		Barrio Campo Hermoso, Apartamentos Amor de Dios Teléfonos: 3163248676 Correo Electrónico: elkinorozcoq@outlook.com San Andrés, Isla.			
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>		Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Disponibilidad presupuestal No. 17119 del 25 de Junio de 2019. DEPENDENCIA 000 GESTIÓN GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO C-2202-0700-6-0-2202028-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. FUENTE: Nación.			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>		Catorce Millones Novecientos Dos Mil Pesos (\$ 14.902.000,00.) M/CTE.			
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS PUERTAS, REJAS Y CONTENEDORES</b>					
ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3	CONTENEDORES	Mantenimiento correctivo y preventivo. Correctivo: que debe incluir raspado, lijado, curado e inmunizado del hierro, utilizado un producto químico especializado para curación; luego del curado del hierro inmunizado con anticorrosivo de alta calidad, color del acabado en pintura marina igual o similar a la pintura original. Si se encuentran áreas que se deben soldar Preventivo: Aplicación de grasa marina o un equivalente para su protección.	\$2.934.000	\$8.802.000
2	19	REJAS	Mantenimiento correctivo y preventivo. Correctivo: que debe incluir raspado, lijado, curado e inmunizado del hierro, utilizado productos químicos especializados para curación; luego del curado del hierro inmunizado con anticorrosivo del alta calidad, color del acabado en pintura marina igual o similar a la pintura original. Preventivo: Aplicación de grasa marina o un equivalente para su protección.	\$289.000	\$5.500.00

3	2	PUERTAS	<p>Mantenimiento correctivo y preventivo.                  Correctivo: que debe incluir raspado, lijado, curado y inmunizado del hierro, utilizado productos químicos especializados para curación; luego del curado del hierro inmunizado con anticorrosivo del alta calidad, color del acabado en pintura marina igual o similar a la pintura original.                  Preventivo: Aplicación de grasa marina o un equivalente para su protección.</p>	\$300.000	\$600.000
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>			Quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías		
<b>SUPERVISIÓN</b>			La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá la Vicerrectora Administrativa y Financiera del INFOTEP o por quien la Rectora (ordenador del gasto) designe por escrito, quien deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.</li> <li>b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.</li> <li>c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.</li> </ul>		
<b>FORMA DE PAGO:</b>			El INFOTEP cancelará el valor en un UNICO PAGO (100%) previa realización del mantenimiento de los tres (3) contenedores, las dos (2) puertas y diecinueve (19) ventanas de acuerdo al numeral 1.2 de la Invitación Pública; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.		

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <p><b>Obligaciones Generales:</b></p> <p>1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.</p> <p>b). Ejecutar los servicios inherentes al mantenimiento a todo costo de los contenedores, puertas y rejas del INFOTEP con servicios de óptima calidad.</p> <p>c). El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.</p> <p>d). El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.</p> <p>e). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.</p> <p>f). Aceptar los procedimientos administrativos que determine EL INFOTEP para la ejecución del contrato.</p> <p>g) .Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por EL INFOTEP y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>h). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Institución a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>i). Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.</p> <p>j). Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.</p> <p>k). Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.</p> <p>l). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.</p> <p>m). Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos que serán usados para el mantenimiento sean de buena calidad para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.</p> <p>n). Poner al servicio del INFOTEP su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.</p>
-------------------------------------	---

o). Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.

p). Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que el INFOTEP le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.

q). Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1° , Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.

r). El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

s). Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

**OTRAS CONDICIONES.**

1. Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

2. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

3. El INFOTEP efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

4. El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas, o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

5. El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte del INFOTEP o costo para la Entidad.

6. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se proponga deberán considerar tales conceptos.

7. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

<b>GARANTÍA ÚNICA.</b>	Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:  - <b>Riesgo: Cumplimiento de las obligaciones del contrato</b> <b>Cuantificación:</b> 10% del valor del contrato. Periodo de cobertura: el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Asignación: Asumido en un cien por ciento (100%) por el contratista.
<b>INDEMNIDAD</b>	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato
<b>CESION</b>	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
<b>MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:</b>	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
<b>PUBLICACIONES</b>	El presente documento se publica en el SECOP I de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP I, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>DE</b> Se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual San Andrés Isla, Avenida Colombia Sarie Bay Edificio INFOTEP

**NOTA:** Los estudios previos, oferta económica, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

Dado en San Andrés Isla, a los 30 días del mes de Agosto de 2019.

Cordialmente,



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora

Elaboró y Proyecto: *Natasia Mow* - Abogada Contratista  
Revisó y Aprobó: *María Claudia Bracho* - vicerrectora Administrativa y Financiera